

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

| INSERCIONES | EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA |
|--|---|
| - Por cada línea o fracción 0,52 € | La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. |
| - Anuncios urgentes 1,04 € | Los particulares formularán solicitud de inserción. |
| | Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación. |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3435

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2518, de fecha 21 de noviembre de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 22 de noviembre de 2016, y n.º de referencia 323266.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alhóndiga.

Concepto: Reparación de socavones en las calles Barrionuevo y Cuadrillejo.

Importe: 1.900,00 €.

Guadalajara, 22 de noviembre de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3436

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2517 de fecha 21 de noviembre de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 22 de noviembre de 2016, y n.º de referencia 323263.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peñalén.

Concepto: Reparación bombas para el abastecimiento de agua.

Importe: 1.900,00 €.

Guadalajara, 22 de noviembre de 2016.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3491

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2569, de fecha 24 de noviembre de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 25 de noviembre, 2016 y n.º de referencia 323791.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Romanones.

Concepto: Muro de contención en la c/ Azulejo.

Importe: 3.500,00 €.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2016.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3492

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**Servicio de Centros Comarcales,
Mantenimiento y Taller**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11.11.- de las Bases de ejecución

del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención directa de Presidencia, aprobada por Resolución n.º 2570, de fecha 24 de noviembre de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 25 de noviembre de 2016, y n.º de referencia 323783.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pareja (Casasana).

Concepto: Obras de saneamiento manantial a Fuente de la Plaza.

Importe: 1.900,00 €.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2016.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3437

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones, al amparo de la *Convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo*, según resolución aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de noviembre de 2016. El texto de la convocatoria se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 14 de abril de 2016, y n.º de referencia 303870.

| Organización beneficiaria | Proyecto | Ayuda concedida |
|--|---|-----------------|
| DIDESUR | Consolidando soberanía alimentaria y la autonomía económica con la producción de carne de trucha orgánica en tres comunidades campesinas indígenas (Pasajes, Muñayo, Pujsara) de la zona andina del Departamento de Tarija, Bolivia | 22.468,99 € |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ | Mejora de las condiciones de saneamiento básico y de salud de los 811 habitantes (382 mujeres y 429 hombres) del Batey La Balsa, Municipio de Ramón Santaana, provincia de Pedro de Macorís, Republica Dominicana | 22.252,35 € |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | Fortalecimiento de los medios de vida de comunidades indígenas excluidas en los departamentos de Sololá, Quetzaltenango y El Quiché en Guatemala | 22.500,00 € |
| MANOS UNIDAS | Promoción de la igualdad de oportunidades educativas, de participación y de desarrollo profesional de las niñas y mujeres de la comunidad escolar de Chroda, MARRUECOS | 22.500,00 € |
| FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES, PROYECTO HOMBRE | Prevención, tratamiento terapéutico e inserción socio laboral para hombres y mujeres, adultos y jóvenes, con problemas de adicción, violencia y situaciones de riesgo de exclusión social, NICARAGUA | 22.500,00 € |

Guadalajara, 22 de noviembre de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3438

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Base n.º 11, apartado 11, de las Bases de ejecución del

Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones otorgadas mediante Resolución de la Presidencia. El texto íntegro de las mismas puede consultarse en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con referencias n.º 323234 y 323236, respectivamente, con fecha 21 de noviembre de 2016:

| N.º Resolución Presidencia | Fecha | Entidad beneficiaria | Concepto | Importe |
|----------------------------|----------|---|---|----------|
| 2483 | 17/11/16 | Carlos Rivas Rivas, como tutor de M ^a Peña Rivas Rivas | Ayuda conforme al Oficio n.º 5560 de 3 diciembre de 1982 de la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales | 360,00 € |
| 2484 | 17/11/16 | Manos Unidas, delegación de Guadalajara, CIF G28567790 | Colaboración Concierto de Navidad | 600,00 € |

Guadalajara, 22 de noviembre de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3487

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.
Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.
Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.
Teléfono: 949 88 75 02.
Telefax: 949 88 75 63.
Correo electrónico: aberberia@dguadalajara.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: Sum. 6/17.

Objeto del contrato:

Tipo: Suministros.

Descripción: Suministro de gas natural para distintos Centros o Instalaciones de la Diputación.

Número de unidades: 1.900.000 KWh/año, aproximadamente.

Lugar de ejecución: Guadalajara.

Plazo de ejecución: Año 2017.

Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Mejor precio ofertado.

Valor estimado del contrato: 146.000,00 euros.

Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación versará sobre el término variable según el precio del KWh.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del valor estimado del contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación, hasta las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: aberberia@dguadalajara.es.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Otras informaciones: Las compulsas y bastantes de documentación se realizarán únicamente hasta dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2016.– La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

3486

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado

de Abastos, correspondientes a los meses de **septiembre y octubre de 2016**, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de **septiembre y octubre de 2016**.

Del 5 de diciembre de 2016, al 6 de febrero de 2017.

Fecha de cargo en cuenta: 5 de enero de 2017

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las ofi-

cinas de la Entidad Gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 24 de noviembre de 2016.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

3361

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada por David Palacios Martínez, S.L., en representación de Talleres Palacios Aroca, S.L., la obtención de licencia de actividad para taller mecánico, sito en sito en C/ Toledano, 3, UA-7, parcela P-3 (Fase II Centro Comercial Valgreen. Bloque A. Naves 1,2,4,6,8 y 10) de Villanueva de la Torre, Guadalajara, que pudiera resultar clasificada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en este Ayuntamiento se tramita expediente para la obtención de dicha licencia de actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Torre, 4 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

3362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la celebración de Matrimonios Civiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la celebración de Matrimonios Civiles. Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la celebración de Matrimonios Civiles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza la celebración de Matrimonios Civiles, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES DE PRÁDENA DE ATIENZA

Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los aspectos relativos a la ceremonia de celebración de los matrimonios civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Prádena de Atienza.

Artículo 2. Lugar de celebración.

El Ayuntamiento destinará un lugar adecuado y digno que reúna las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad para la celebración del acto, que preferentemente será el Salón de Plenos.

El Alcalde o Concejales en quien delegue, podrá autorizar el uso de cualquiera de los espacios reservados para los matrimonios civiles, previa recepción de la documentación que debe remitir la persona o familiar de los contrayentes.

Artículo 3. Tramitación de solicitudes.

Firme el auto favorable a la celebración, se llevará a cabo esta, en cuanto lo permitan las necesidades del servicio, en el día y hora elegidos por los contrayentes, que se les señalará, al menos, con un mes de antelación. Incluso, si los contrayentes lo solicitan, el casamiento se celebrará dentro de los tres

días siguientes a la conclusión del expediente y en el día y hora que fije el Encargado, según lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil.

Las solicitudes para la celebración del matrimonio civil se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, que deberán contener¹:

- Nombre, apellidos, domicilio e identificación del interesado, y en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificación. En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del interesado, tal circunstancia deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, no admitiéndose ninguna solicitud sin tal extremo:
- Nombre, apellidos e identificación de dos testigos mayores de edad.
- Indicar en la solicitud el año, día y la hora de la celebración del matrimonio civil.
- Lugar y fecha de la solicitud.
- Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.
- Unidad Administrativa a la que se dirige.

A las solicitudes que se presenten por los interesados para la celebración de matrimonio civil en el año en curso, deberá acompañarse resguardo del pago del depósito previo que establece la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales y certificado de empadronamiento, en los supuestos contemplados en el párrafo primero del artículo 57 del Código Civil.

Previo concesión de autorización, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

En caso de coincidencia de dos o más solicitantes tendrá preferencia el empadronado en el municipio de Prádena de Atienza y en su defecto el primero de los solicitantes.

La denegación de la solicitud, en su caso, será comunicada expresamente al solicitante, con la mayor brevedad posible para evitar posibles perjuicios.

En cumplimiento de lo regulado por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con capacidad para obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá ser acreditada en el

¹ La solicitud deberá contener como mínimo los aspectos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

expediente por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Artículo 4. Subsanación y mejora de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el anterior artículo 3, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su solicitud, todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Horarios, fecha, duración y celebración de la ceremonia.

Se permitirá la celebración de enlaces matrimoniales todos los días laborables. Los sábados únicamente en horario de mañana. Excepcionalmente y previo acuerdo con el Concejal autorizante, se permitirán ceremonias el sábado en horario de tarde.

La duración de la ceremonia será de un máximo de treinta minutos, transcurrido el cual, los asistentes procederán con celeridad al desalojo de la dependencia municipal habilitada al efecto.

La celebración de la ceremonia civil proseguirá de la siguiente forma:

- Una vez colocados todos los asistentes en su lugar, una persona adscrita al servicio del Ayuntamiento invitará a los asistentes a ponerse de pie, anunciando la presencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, que serán los encargados de officiar la ceremonia, el cual entrará revestido de la Medalla o Venera Corporativa, representativa del cargo que ostenta.
- Sentados todos de nuevo, el Alcalde o Concejal en quien este delegue, abre el acto poniendo de manifiesto que se va a proceder a la celebración del matrimonio civil mencionando el nombre de los contrayentes, aludiendo a la tramitación del expediente previo, sin que del mismo se haya despedido impedimento alguno.
- Seguidamente, el Alcalde o Concejal en quien delegue, que procederá a dar lectura a los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, que se refieren a la igualdad en derechos y deberes de los cónyuges, y a las obligaciones mutuas que para ellos el matrimonio conlleva.
- Tras su lectura, puestos en pie tanto los contrayentes como los asistentes, el Alcalde o Concejal en quien delegue, les pregunta a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro, y si efectivamente, lo contraen en dicho acto. De ser ambas contestaciones afirmativas, el Alcalde o Concejal en quien delegue, declarará que aquellos quedan unidos en matrimonio civil y pueden intercambiarse las alianzas y por supuesto, sellar sim-

bólicamente este enlace con un beso, si así lo desean los contrayentes.

- A continuación, el Alcalde o Concejal en quien delegue hará uso de la palabra ofreciendo un breve discurso para felicitar a los contrayentes y resaltar la importancia del acto.
- Finalmente, los novios, testigos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, por este orden, firmarán el acta correspondiente. Uno de los ejemplares del acta se remitirá inmediatamente al Registro Civil para su inscripción en el Registro y para la entrega por este a los casados del correspondiente documento acreditativo.

Artículo 6. Acta de la ceremonia.

De la Ceremonia se levantará la correspondiente acta que extenderá quien la dirija, en la que constarán la fecha y la hora, la mención del Alcalde o Concejal² delegado que lleve a cabo la misma y los datos personales de quienes lo hubieran solicitado. El acta así extendida será firmada por quien la haya dirigido, por los solicitantes y por al menos dos testigos.

Un ejemplar del acta constará en el expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento, que posteriormente procederá a su custodia en los archivos municipales correspondientes, respetando las protecciones y garantías necesarias conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Finalizada la ceremonia se hará entrega a los contrayentes de un ejemplar del Acta. De otro ejemplar se dará traslado al Registro Civil para surtir sus oportunos efectos en el expediente previo instruido al efecto.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los usuarios.

Los usuarios de los locales municipales deberán cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.

Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

Los usuarios de los locales municipales velarán por su limpieza y orden, obligándose a la limpieza y recogida de arroz, flores y similares que con motivo de la celebración pudieran ensuciar el interior de la Casa Consistorial así como el acceso a la misma.

² Según la Directriz Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, en el caso de delegación del Alcalde en un Concejal, aunque tal delegación debe estar documentada previamente, ningún precepto exige la comprobación registral de la misma, por lo que bastará que en el acta de autorización se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde respectivo.

Cuando los contrayentes desearan ornamentar la dependencia municipal de forma especial, deberán comunicarlo con antelación suficiente para que se resuelva lo que proceda, respetando siempre la armonía y características del lugar, corriendo a su cargo los gastos que se generen con tal motivo.

En el supuesto de incumplimiento se incautará la fianza depositada, previa tramitación del correspondiente expediente.

En ningún caso y en ninguna de las dependencias a las que se refiere la presente Ordenanza, se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro los edificios, dependencias y jardines municipales, incluyéndose la totalidad de los recintos pertenecientes al patrimonio local, o la seguridad de las personas que en ellos se encuentren.

Artículo 8. Fotografías y grabaciones.

Podrán realizarse fotografías y grabaciones tanto durante el desarrollo del acto en el Salón destinado a tal fin, como en el exterior de la dependencia municipal, tanto con anterioridad como con posterioridad a la celebración del acto, todo ello siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la celebración, de los otros enlaces, actos, funcionamiento de los servicios municipales, ni afecte a los elementos, dependencias y jardines objeto de uso, así como los horarios establecidos.

Artículo 9. Pago de la Tasa.

Ante de la celebración del acto, se pagará una tasa por utilización del dominio público municipal, establecida en cien euros (100,00 €) de conformidad con esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Guadalajara de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Prádena de Atienza a 9 de noviembre de 2016.— La Alcaldesa, María Mercedes García Somolinos.

3363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por la recogida de los residuos sólidos urbanos (basura), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se transcribe literalmente el texto íntegro de la ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la recogida de los residuos sólidos urbanos (basura). Quedando definitivamente aprobado en caso de que no se presenten reclamaciones.

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA), y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por tasa por recogida de los residuos sólidos urbanos (basura), con la redacción que a continuación se recoge:

- «Cuotas tributarias: art. 8.1: Tarifas
 - Doméstica: 65,00 €.
 - Actividades Hosteleras/Hoteleras: 100,00 €.
 - Actividades Industriales o Comerciales: 100,00 €.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Prádena de Atienza a 9 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, María Mercedes García Somolinos.

3368

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Caspueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caspueñas a 14 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

3367

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 11 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

3370

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO APROBACIÓN RPT-2017

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2017.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se han formulado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Quer a 11 de noviembre de 2016.— El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

3366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10/11/2016 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**PRIMERO.** Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el 1.º Teniente de Alcalde de esta corporación Municipal, D. Marco Antonio Campos Sánchis, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 14 al 21 de noviembre de 2016, ambos inclusive

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cifuentes a 11 de noviembre de 2016.— El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalojas

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS, EJERCICIO 2016. RESUMEN POR CAPÍTULOS

De conformidad con las previsiones establecidas en los art. 112,3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985, de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 4 de octubre, del presente año adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR
CAPÍTULOS**

| CAP. | CONCEPTO | EUROS |
|------------------------------------|--|-------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 170.600,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 23.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 66.500,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 185.000,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS | | 446.100,00 |

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR
CAPÍTULOS**

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|------------------------------------|---|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 42.500,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 155.000,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 178.600,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS | | 446.100,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 4T Forma de provisión: Nombramiento definitivo de Funcionario con Habilitación Nacional. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cantalojas a 15 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Ramón Fernández Gordo.

3369

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Luzaga****ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2016**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédi-

tos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Luzaga a 2 de noviembre de 2016.— El Alcalde, José Luis Ros Maorad.

3469

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 325 de fecha 14 de noviembre de 2016, en relación con los recursos contencioso-administrativos de los procedimientos abreviados números 195/2016, 204/2016, 200/2016-P y 201/2016-J, del tenor literal siguiente:

«Vistos los requerimientos realizados por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los procedimientos abreviados números: 195/2016, 204/2016, 200/2016-P y 201/2016-J,

interpuestos por:

ALEJANDRO INÉS HERRANZ.
JUAN ANTONIO LUCÍA SOLTERO.
ENRIQUE ANDRÉS SÁNCHEZ.
LUIS REVUELTA ROJAS.

contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de fecha 14 de abril de 2016, por las que se desestiman los recursos de reposición formulados relativos al sistema de rotación de turnos del año 2015, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 195/2016, 204/2016, 200/2016-P y 201/2016-J, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 18 de noviembre de 2016.— La Secretaria-Interventora.

3470

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 329 de fecha 14 de noviembre de 2016, en relación con los recursos contencioso-administrativos de los procedimientos abreviados números 191/2016-P, 205/2016 y 206/2016, del tenor literal siguiente:

«Vistos los requerimientos realizados en fecha 1 de agosto de 2016, 8 de agosto de 2016, y 3 de octubre de 2016, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos procedimientos abreviados números: 191/2016-P, 205/2016 y 206/2016

interpuestos por:

JESÚS MANUEL MUÑOZ HEREDIA.
CARLOS ANTÓN DE GREGORIO.
ABEL PERO YAGÜE.

contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de fecha 6 de mayo de 2016, por las que se desestiman los recursos de alzada formulados relativos al sistema de rotación de turnos del año 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recursos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 191/2016-P, 205/2016 y 206/2016 al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 18 de noviembre de 2016.— La Secretaria-Interventora.

3471

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 327 de fecha 14 de noviembre de 2016, en relación con los recursos contenciosos-administrativos de los procedimientos abreviados n.º 166/2016, 202/2016, 192/2016, 193/2016-J, 203/2016-J y 194/2016:

«Visto el requerimiento realizado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo co-

rrespondiente a los recursos procedimientos abreviados números 166/2016, 202/2016, 192/2016, 193/2016-J, 203/2016-J y 194/2016,

interpuestos por

SERGIO CHECA BECERRA.

JAVIER MARTÍN MARCO.

FÉLIX AGUSTÍN DE GREGORIO JUAN.

ISIDRO LÓPEZ MANZANO.

OSCAR HERRERO AREAL.

JULIÁN DEL AMO ESPADA.

contra las Resoluciones de la Presidencia del Consorcio de fechas 14 de abril de 2016, y 6 de mayo de 2016, por las que se desestiman los recursos de reposición y de alzada formulados relativos al sistema de rotación de turnos del año 2015 y del año 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de los procedimientos abreviados números 166/2016, 202/2016, 192/2016, 193/2016-J, 203/2016-J y 194/2016, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 18 de noviembre de 2016.— La Secretaria-Interventora.

3371

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara***Equipolusuario: FAM**NIG: 19130 44 4 2015 0000653**Modelo: N28150**PO procedimiento ordinario 292/2015**Procedimiento origen:**Sobre ordinario**Demandantels: D.ID.ª Alejandro García Hernanz**Abogada: SOTERO MANUEL CASADO MAT-
IAS**Procurador:**Graduada Social:**Demandado/s: D.ID.ª CAPEMARMA SL, Fondo
de Garantía Salarial**Abogada: FOGASA**Procurador:**Graduada Social:***EDICTO**

D./D.ª Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO
SABER:

Que en el procedimiento ordinario 292/2015 de
este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de

D./D.ª Alejandro García Hernanz, contra la empresa
CAPEMARMA SL, se ha dictado la siguiente resolu-
ción, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A CAPEMARMA por medio del presente, se hace
saber que en el procedimiento PO 292/2015 se ha
dictado Sentencia de fecha 19/05/2016 y número
164/2016 contra la que cabe interponer recurso en el
plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos,
en su caso, para recurrir, y demás documentación
pertinente podrá ser conocido por los interesados en
la Oficina Judicial sita en Avda. del Ejército, 12, 19071
de Guadalajara, en horario de mañana y durante las
horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma
a CAPEMARMA, en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el Boletín Oficial de la
Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes co-
municaciones se harán fijando copia de la resolución
o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-
na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de
las resoluciones que deban revestir forma de auto o
sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de noviembre de dos mil
dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de
Justicia.